

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza des

• ORDENANZA N° 943/93 -

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a fijar nuevos importes en las asignaciones familiares, para su aplicación a partir del 1° de Febrero de 1993, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el mensaje NO: 481 de la subsecretaría de Asuntos Municipales

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1993, debiendo modificarse el proyecto elevado al HCD en las siguientes Partidas:
JURISDICCION I -CONCEJO DELIBERANTE»

1.1.1.3.3, Asignaciones Familiares, \$ 300,00

JURISDICCION II -DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1 -Administración General

1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares \$ 7.200,00

Finalidad 2 -Salud Pública

1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares..... \$ 6.900,00

Finalidad 3 -Servicios Especiales Urbanos-ítem

1 -Servicios Municipales-

1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares. \$ 9.400,00

ítem 2 -Servicios Sanitarios-

1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares. \$ 1.200,00

Finalidad 4 -Infraestructura Vial-

1.1.1.3.3, Asignaciones Familiares..... \$ 2.500,00

Finalidad 5 -Bienestar Social-

1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares..... \$ 500,00

\$ 28.000,00

ARTICULO 3°: El crédito necesario para atender las modificaciones del Artículo anterior deberá tomarse de la siguiente Partida del mismo presupuesto.-

Finalidad 6 -A Clasificar-

1 . 4 . 1 . C r é d i t o a d i c i o n a l \$ 2 8 . 0 0 0 0

ARTICULO 4°: Comuníquese, registrase, +publíquese y archívese

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE a los 9 días del mes de Junio de 1993 FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario) ES COPIA